



Expediente N° CCOP12 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS,
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

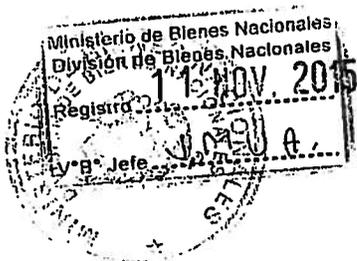
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°69, 70, 71 y 72, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, COMUNA DE MOSTAZAL, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.**

SANTIAGO, 10 NOV 2015

N° 1206

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2289, de 08 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6324, de 29 de octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°69, Km. 65.895,30 al Km. 66.304,40, N°70, Km. 66.247,40 al Km. 66.362,70, N°71, Km. 66.304,40 al Km. 66.585,60, y N°72, Km. 66.362,70 al Km. 66.749,60 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de MOSTAZAL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de MOSTAZAL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N°	PROPIETARIO	Superficie (m²)	Valor (Ch\$)
69	AGRICOLA MACARENA LIMITADA	136-31	6.698
70	EYNAUDI CORVILLON PEDRO PABLO	175-7	473
71	CIA PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.	136-675	4.708
72	AGRICOLA GRANEROS LIMITADA	136-402	2.322

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución DGOP (Exenta) N°3361, de 06 de agosto de 2015, compuesta por los peritos PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS y PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO, mediante Informe de tasación de fecha 24 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$119.402.326.- para el lote N°69, \$9.193.000.- para el lote N°70, \$254.344.500.- para el lote N°71, y \$63.862.765.- para el lote N°72. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.